

ASUNTO VARIO

**“MODIFICAR LEY DE INGRESOS DE LA SECCION NOVENA DEL SERVICIO DE ASEO PUBLICO EN SU ARTICULO 71”.
REGIDOR P.D. T.U.M MANUEL NANERA MARTINEZ.
COMISION EDILICIA DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO
P R E S E N T E:**

EL QUE SUSCRIBE REGIDOR MANUEL NAJERA MARTINEZ, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS 2021-2024, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LOS ARTICULOS 115 DE LA CARTA MAGNA; 73, 77, 86 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO; ASI COMO EL ARTICULO 50 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, SOMETO A CONSIDERACION EL

EXPOSICION DE MOTIVOS

ES DEL CONOCIMIENTO DE TODAS Y TODOS USTEDES COMPAÑEROS DE ESTE HONORABLE PLENO DE CABILDO, QUE DEBEMOS REALIZAR LA ARMONIZACION DE NUESTRAS LEYES Y REGLAMENTOS, ACTUALIZARLOS ACORDE A LOS NECESIDADES QUE ELLO IMPLICA AUN A SABIENDAS QUE ELLO GENERE UNA MOLESTIA POR PARTE DE LOS CIUDADANOS, EN PARTICULAR A QUIENES DE MANERA DIRECTA IMPACTARA, PERO QUE SIEMPRE CONLLEVA UN BENEFICIO O UN SERVICIO A SU FAVOR, YA DESDE HACE VARIAS ADMINISTRACIONES RECORDEMOS SE HAN TOMADO DECISIONES QUE A LO LARGO HAN RENDIDO FRUTOS Y BENEFICIOS A LA SOCIEDAD, MAXIME EN TRATANDOSE DE TEMAS DE CARÁCTER FISCAL, RAZON POR LO QUE CONSIDERO QUE EN EL TEMA DE PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO CONTRATADO QUE OTORGA LA JEFATURA DE ASEO PUBLICO, A LOS DIVERSOS COMERCIOS, TALLERES, EMPRESAS A QUIENES DENTRO DE LOS REQUISITOS ENTRE OTROS CORRESPONDE EN CONTAR CON UN CONTRATO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS O PELIGROSOS, PARA SU DESTINO FINAL, Y QUE EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE SE PREVEE EL COBRO POR ESTE TIPO DE SERVICIO SEGÚN LO DISPONE EN LA CANTIDAD DE:

I.- POR RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN VEHICULOS DEL H. AYUNTAMIENTO:

- A) POR TONELADA DE: \$1,168.00
- B) POR METRO CUBICO, DE: \$432.00
- C) POR TAMBO DE 200 LITROS DE: \$95.00

II.- POR RECOLECCION E INCINERACION O TRATAMIENTO TERMICO DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS PREVIO DICTAMEN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN VEHICULOS DEL H. AYUNTAMIENTO, POR CADA KILO EN BOLSA CERRADA:
\$261.00 A \$287.00

III.- POR SERVICIOS DE CUBICACION:
\$1,635.00

IV.- POR LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS, JARDINES, PRADOS, BANQUETAS Y SIMILARES, EN REBELDIA UNA VEZ QUE SE HAYA AGOTADO EL PROCESO DE NOTIFICACION CORRESPONDIENTE DE LOS USUARIOS OBLIGADOS A MANTENERLOS LIMPIOS QUIENES DEBERAN PAGAR EL COSTO DEL SERVICIO DENTRO DE LOS CINCO DIAS POSTERIORES A SU NOTIFICACION POR CADA METRO CUBICO DE BASURA O DESECHO, DE:
\$708.00 A \$852.00

V.- EL CONTRIBUYENTE QUE DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILIS DEL MES INMEDIATO ANTERIOR AL CORTE EFECTUE LOS PAGOS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCION I, TENDRAN EL BENEFICIO DEL 10% DE DESCUENTO SOBRE LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES, DE IGUAL FORMA A LOS QUE HAGAN EL PAGO ESTIMADO ANUAL DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO, TENDRAN EL BENEFICIO DEL 30% DE DESCUENTO:

VI.- BARRIDO MANUAL, A SOLICITUD DE PARTE POR CADA SERVICIO Y METRO LINEAL DE ACERA:
\$3.00

VII.- POR RECOLECTAR PILAS DE TIPO SECO, POR KILO:
\$43.00

VIII.- POR RECOLECTAR BASURA EN TIANGUIS POR CADA METRO LINEAL DEL FRENTE DEL PUESTO:

A).- TIANGUIS DONDE LOS COMERCIANTES RECOLECTEN LOS RESIDUOS GENERADOS Y LOS DEPOSITEN EN BOLSAS O CAJAS.

\$3.00

B).- TIANGUIS DONDE LOS COMERCIANTES NO RECOLECTEN LOS RESIDUOS GENERADOS
\$3.00

IX.- POR SOLICITUD DE CONTRATO DE RECOLECCION DE RESIDUOS.

LO PROPUESTA DE SU SERVIDOR ES EN EL SENTIDO DE OTORGAR UN MEJOR SERVICIO DE RECOLECCION A ESTE SECTOR DE NUESTRA POBLACION, PARA QUE CON ELLO SE CUBRA PARTE DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, EL GASTO DE GASOLINA, EL PAGO DE LOS

EMPLEADOS PUBLICOS EN GENERAL TODO LO QUE CONLLEVA A PARA HACER LLEGAR EL DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, PARA EVITAR LA CONTAMINACION.

LO ANTERIOR DEBERA SER SUPERVISADO POR PARTE DE LA JEFATURA DE ASEO PUBLICO O PERSONAL QUE SEA ASIGNADO POR LA DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPAL PARA QUE INGRESEN LAS CANTIDADES REALES RESPECTO DEL COBRO POR ESTE SERVICIO Y CON ELLO SE EVITARAN FUGAS IMPORTANTES EN PERJUICIO DEL MUNICIPIO.

RAZON SUFICIENTE PARA QUE CONFORME A NUESTRAS FACULTADES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES DE ESTE HONORABLE PLENO, ACTUAEMOS Y PARA TAL EFECTO:

PROPONGO

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBE SE LLEVE A CABO EL “**MODIFICAR LA LEY DE INGRESOS DE LA SECCION NOVENA DEL SERVICIO DE ASEO PUBLICO EN SU ARTICULO 71**”, **INCREMENTANDOLA EN UN 25% PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL **SERGIO ARMANDO CHAVEZ DAVALOS**, SINDICO MUNICIPAL **NICOLAS MAESTRO LANDEROS** Y SECRETARIO **GENERAL CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DIAZ DE LEON** DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALA JALISCO, PARA QUE SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE.

ATENTAMENTE
TONALA JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION

P.D. T.U.M. MANUEL NAJERA MARTINEZ
“PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDICILIA DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS”